



Expediente: **053180402711**
Radicado: **AU-02849-2023**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **Oficina Subd. RRNN**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **04/08/2023** Hora: **11:01:06** Folios: **1**



AUTO N.º

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN TRÁMITE AMBIENTAL DE RENOVACION Y MODIFICACION DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE CORNARE, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, delegatarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N°131-0941 del 12 de septiembre de 2013, se renovó por un término de 10 años **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, a la sociedad **INMOBILIARIA INDUGEVI S.A.**, con Nit 900.200.908-5, a través de su representante legal el señor **JORGE ALONSO VILLEGAS RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.068.326, para el sistema de tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas generadas en el **CENTRO EMPRESARIAL LA CLARITA**, en beneficio de los predios con FMI 020-80201, 020-80210, 020-80211, 020-80212, 020-80213, 020-80214, 020-80215, 020-80216, 020-80217, ubicados en la vereda La Mosca del Municipio de Guarne.

Que por medio de la Resolución N° 131-0041 del 21 de enero de 2019, se aclaró la Resolución N° 131-0941 del 12 de septiembre de 2013, en el sentido de incluir los FMI 020-80202, 020-80203, 020-80204, 020-80205, 020-80206, 020-80207, 020-80208, 020-80209, ubicados en la vereda La Mosca del Municipio de Guarne.

Que mediante Resolución N° RE-02718 del 4 de mayo de 2021, se modificó el **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, renovado mediante la Resolución N°131-0941 del 12 de septiembre de 2013, corregida por la Resolución N°131-0041 del 21 de enero de 2019, a la sociedad **INMOBILIARIA INDUGEVI S.A.S.**, para el sistema de tratamiento y disposición final de las aguas residuales generadas en el **CENTRO EMPRESARIAL LA CLARITA**, ubicado en los predios con FMI 020-80202, 020-80203, 020-80204, 020-80205, 020-80206, 020-80207, 020-80208, 020-80209, 020-80210, 020-80211, 020-80212, 020-80213, 020-80214, 020-80215, 020-80216 y 020-80217, localizados en la vereda La Mosca del Municipio de Guarne, Antioquia.

Que por medio del Escrito con Radicado N°**CE-12289** del 02 de agosto de 2023, la sociedad **INMOBILIARIA INDUGEVI S.A.**, con Nit 900.200.908-5, a través de su representante legal el señor **JORGE ALONSO VILLEGAS RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.068.326, solicitó ante la Corporación **MODIFICACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS** renovado mediante Resolución N°131-0941 del 12 de septiembre de 2013, y corregida por la Resolución N°131-0041 del 21 de enero de 2019 y modificado por la Resolución N° RE-02718 del 4 de mayo de 2021, para el sistema de tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas generadas en el **CENTRO EMPRESARIAL LA CLARITA P.H.**, en beneficio de los predios con FMI 020-80202, 020-80203, 020-80204, 020-80205, 020-80206, 020-80207, 020-80208, 020-80209, 020-80210, 020-80211, 020-80212, 020-80213, 020-80214, 020-80215, 020-80216 y 020-80217, localizados en la vereda La Mosca del municipio de Guarne, Antioquia, en el sentido de aumentar el caudal descarga de 0,78 L/s a 1,25 L/s, dado el aumento del personal proyectado.

Que la solicitud de **RENOVACION Y MODIFICACION PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.3.5.1, 2.2.3.3.5.2 y 2.2.3.3.5.9, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE



ARTICULO PRIMERO: DAR INICIO AL TRAMITE DE RENOVACION Y MODIFICACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS, renovado mediante Resolución N°131-0941 del 12 de septiembre de 2013, y corregida por la Resolución N°131-0041 del 21 de enero de 2019 y modificada por la Resolución N° RE-02718 del 4 de mayo de 2021, solicitado por la sociedad **INMOBILIARIA INDUGEVI S.A.**, con Nit 900.200.908-5, a través de su representante legal el señor **JORGE ALONSO VILLEGAS RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.068.326, para el sistema de tratamiento y disposición final de las aguas residuales domesticas generadas en el **CENTRO EMPRESARIAL LA CLARITA**, en beneficio de los predios con FMI 020-80202, 020-80203, 020-80204, 020-80205, 020-80206, 020-80207, 020-80208, 020-80209, 020-80210, 020-80211, 020-80212, 020-80213, 020-80214, 020-80215, 020-80216 y 020-80217, localizados en la vereda La Mosca del municipio de Guarne, Antioquia, en el sentido de aumentar el caudal descarga de 0,78 L/s a 1,25 L/s, dado el aumento del personal proyectado.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N° °**CE-12289** del 02 de agosto de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de Cornare No. 200 del 23 de junio de 2008 y Las Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013, 112-3547 del 04 de agosto de y la Circular N.º PPAL CIR-00003-2023 del 05 de enero del 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR al interesado el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: V Peña P.I. Fecha: 03/08/2023 – Grupo Recurso Hídrico

Reviso: Abogada / Valentina Urrea C

Proceso: Trámite Ambiental

Expediente: 053180402711

Asunto: Modificación de Permiso de Vertimientos